



Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte de los estudiantes procedentes de la anterior ordenación universitaria

Al margen de los procedimientos de reconocimiento de créditos establecidos en el apartado 4.4, las asignaturas correspondientes al título de segundo ciclo en Ingeniería Informática que se extingue se convalidarán por las del nuevo Máster en Ingeniería Informática, según lo establecido en la siguiente tabla de correspondencia:

Asignatura 2º Ciclo Ingeniería Informática	Asignatura en el Máster
Bases de Datos Avanzadas Ingeniería del Software	Integración de Información Corporativa Planificación e Implementación de Sistemas de Información Mejora del Proceso de Desarrollo
Visión por Computador Programación Gráfica, Visualización y Realismo	Entornos virtuales
Diseño de Sistemas Empotrados Diseño Microelectrónico	Computación Ubicua y Sistemas Empotrados
Métodos Criptográficos	Criptografía
Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	Inteligencia Computacional
Nuevas Tecnologías de la Programación	Ingeniería Web

Los ingenieros Informáticos de la anterior ordenación de las enseñanzas, que tengan ya el título de Ingeniería en Informática podrán obtener el título de Máster Universitario en Ingeniería Informática realizando únicamente el Trabajo Fin de Máster, dado que este no puede ser reconocido según el Real Decreto 1393/2007.